

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9576** *CORRECCION de errores del Real Decreto 204/1987, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Sanidad Militar Honorario, CMPGP, don Antonio Abos Ripollés.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1987, página número 4440, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... General Subinspector de Sanidad Militar, CMPGP, ...», debe decir: «... General Subinspector de Sanidad Militar Honorario, CMPGP, ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9577** *REAL DECRETO 540/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), de un inmueble de 2.270 metros cuadrados sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.270 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), de un inmueble de 2.270 metros cuadrados que linda: Norte y este, con fincas particulares; oeste, con brazal, y sur, con camino de Ainsa a Guaso, partida Partara.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

- 9578** *REAL DECRETO 541/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), de un inmueble de 369 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.*

Por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 369 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), de un inmueble de 369 metros cuadrados de superficie, sito en dicho término municipal, y linda: Por la derecha, calle de Antonio Morata; izquierda, Alfonso Villoche Navarro, y espalda, Alberto Padilla Ortega y otros.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

- 9579** *REAL DECRETO 542/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cartagena de un inmueble de 37.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.*

Por el Ayuntamiento de Cartagena ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 37.600 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

La escritura pública de aceptación de la donación fue improcedentemente otorgada por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando corresponde al Gobierno, conforme al artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, la aceptación de la donación, y a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el